

del veinte, y por ultimo desde cinco de Nov.  
de mil ochocientos veinte y tres en que fue  
Monarca en esta ciudad el Soberano legitimo  
del Rey N. S., hasta se presente. = En testi.

Y qual solicitud se da el Diputado del Cony. D. Juan Soler  
D. Juan Soler Espia-  
uba = Espiauba, pidio tambien se le libre testimo-  
nio de esta desculpando Dho. destino  
desde el año de mil ochocientos diez y nue-  
ve, hasta la fecha, excepto todo el tiempo q.  
hubo el abolido Soberano Constitucional, y  
entendido todo por este Ayuntamiento, acuer-  
do: que por los suscritos Esmos. ma-  
yores se libren los testimonios que se  
solicitan

Todo lo qual acordó este N. Ayuntamiento por ante nos  
sus Esmos. mayores que certificamos y damos fee. =

Lamberto

Gonzalez

Juan de Borja

Juan Alvarez

[Signature]

[Signature]

Cavido ord. } En la ciudad de Cartagena y sus capi-  
tulares de ella la mañana de hoy veinte y seis  
de Abril de mil ochocientos veinte y cinco, se conve-  
nieron á pedido ordinario los S. D. Nicas Lamb-  
erto, Nicodem Deuano, que Presidio de Justicia, D.  
Juan Peller, D. Justino Augusto, D. Jose Maria

